

Cortes de Arenoso.

SI-125/15

P0198/15

Testimonio dado por D. Jorge Garces, licen-  
tado publico y de los Jurgados del Alcalde mayor de la  
Villa de Alcañiz y de las demás Villas y Lugares de q.  
se compone la Hermandad de Alcañiz, de las diligencias  
practicadas en el año de 1790 con motivo de la cons-  
titucion de un molino <sup>en Alcañiz</sup> en la partida de S. Vicente  
de Piedra lita en termino de Cortes de Arenoso, por D. Ra-  
fael Rafael Lorenz natural de Vall de Cinova, en una  
tierra que Domingo Nivot dijo hera suya, pero q. tenia  
convenido con Lorenz venderla la que necesitase para  
la formacion de dho molino, aunque de ello no habia  
escritura, por lo que el Sr. Alcalde dijo a Nivot q. la  
tierra necesaria para la formacion del molino se le to-  
mava a justa tasacion por cuenta del C. S. Coude de  
Arenoso dueño de la Villa de Cortes, que es el que tiene  
la privativa y prohibitiva para hacer el molino, y  
no otro, a lo que respondió Nivot que estaba conforme  
en ello, y esto continuo en señal de que tomaba posesion  
del terreno, hizo abrir dos ranjas para la parte de cin-  
ta poniendo unas piedras con cal, cuya operacion se ejecutó  
sin contradiccion ninguna a presencia entre otras personas  
nras, del Alcalde de la Villa de Cortes de Arenoso, como  
mas por mayor aparece de dho testimonio fecho en Alcañiz  
el 21 de Octubre del citado año de 1790

Leg<sup>o</sup> — 2

Armi<sup>o</sup> — 44. 42







DELLO QVA TO, VEINTI  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
TECIENTOS NOVENTA.

Jorge Garcia Caxivano publico, y con aprobacion real  
delos Juyzados del Alcalde Mayor de la presente villa de  
Alcora (ela que soy vecino) y de las demas villas y lugares  
que componen la tenencia y honor de Alcala ten.

Doy feé y testimonio: Como en la mano Ju-  
dicial de Corte que para por haora en mi poder  
y oficio, se encuentra una Diligencia que dice

Diligencia

En el dia diez y seis del Mes de Octubre  
del año mil setecientos y noventa, el señor  
D. D. Gabriel Berenguer y Cebrian Aboga-  
do de los reales consejos, Alcalde Mayor de la  
villa de Alcora, de las demas villas y lugares  
que componen la tenencia, y honor de Alcala-  
ten, y Baronia de Corte de Arenoso, con asis-  
tencia de mi el infra escrito Caxivano, se  
constituyó en la partida de San Vicente de  
Piedra hita sita en el termino de la villa de  
Corte de Arenoso, con motivo de que se le ha-  
via dado noticia, que D. Pablo Rafael Lo-  
zano Natural de Vall d'Inaxos intentava  
la construccion de un Molino de agua en  
esta Partida, y para la averiguacion



su Merced comparecer a Domingo Nebot  
vecino de esta Villa de Cortes, y habitante  
en una de las Marías de esta Partida, por  
haversele dicho herera Procurador del ex-  
presado Lozano, a cuyo Nebot le preguntó  
to su Merced si sabia lo que havia en  
razon de lo referido, y respondió que hera  
cierto, e que de orden del notado su Pri-  
cipal, se havian tomado las medidas pa-  
ra la formacion del referido Molino, en una tierra  
que señala el propio Nebot, y preguntando se le  
dijo de quien hera la tierra, dixo que suya, pero  
que tenia convenido con el contenido Lozano  
le vendiera la que necesitase para la forma-  
cion de este Molino, aunque de ello no havia  
Escritura, por lo que su Merced le dixo al mis-  
mo Nebot, que la tierra necesaria para la  
formacion del Molino se la tomara a justa  
tasacion por cuenta del Ex<sup>mo</sup> Señor Conde de  
Aranda Dueno de esta Villa de Cortes que el quien  
tiene la privativa, y prohibitiva para hacer  
el Molino, y no otro, a lo que respondió el no-  
minado Nebot, que estava conforme en ello  
pues primero hera su Ex<sup>a</sup>, que no Lozano:  
Ten siguida por su Merced en señal de que toma-  
va posesion de este terreno hizo habir de

vargas para parte de su Merced, en los que  
Francisco Catalan vecino de la propia Villa  
de Cortes puso unas piedras con cal, cuya ope-  
racion se executó sin contradiccion ningun-  
na, a presencia del mismo Nebot, del Señor  
Joseph Gresa Alcalde ordinario primero de esta  
Villa de Cortes de Aragon, y de otras personas  
que estavan presentes. Y acto continuo man-  
dó su Merced al contenido Domingo Nebot  
en el nombre del referido D<sup>n</sup>. Pablo Rafael Lo-  
zano, que baxo la pena de doscientas libras  
de efectiva exaccion no perturbe a su Ex<sup>a</sup>  
en la posesion del terreno que acaba de tomar,  
y que baxo la misma pena no intente la for-  
macion del Molino alguno dentro el termi-  
no de esta Villa de Cortes por tener la privativa  
y prohibitiva su Ex<sup>a</sup>, y el Sr. Domingo Ne-  
bot dixo quedava de ello enterado. Y en aten-  
cion a que el contenido Señor Joseph Gresa  
Alcalde ordinario primero, está residente  
en la referida Villa de Cortes, con este moti-  
vo se le previene por el notado Señor Alcal-  
de Mayor estuviere a la mira, para que en  
el lance de que supiere, o viere que alguno  
intentava la formacion del Molino en el ter-  
reno

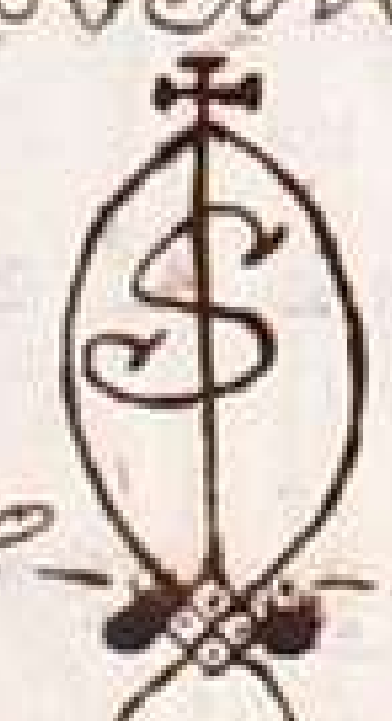
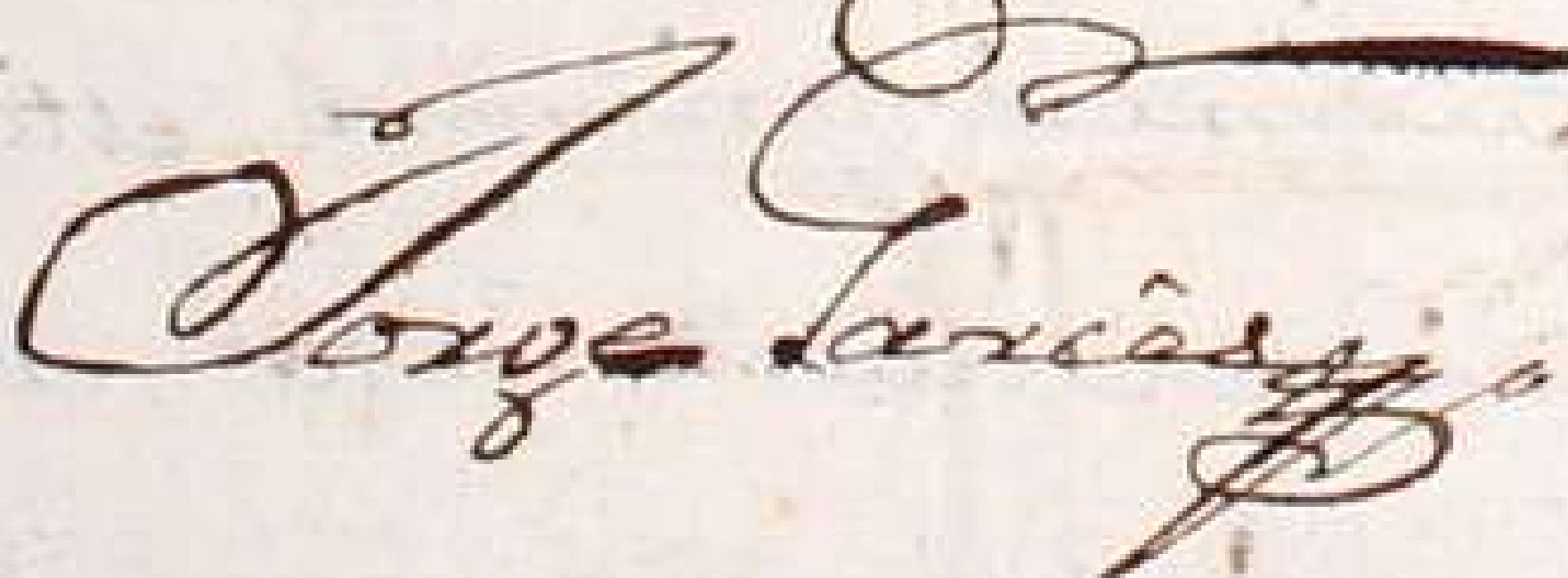




Veinte maravedis.

**SELLO QVARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL QV  
TECIENTOS NOVENTA.**

...mine de Sta. Villa, o que llevarse piedra, cal,  
... otros materiales para ello, le apenase a la  
... suspencion con ochenta Libras de mul-  
... ta, y el Senor Alcalde Ordinario quedo  
... a hacerle asi en conservacion de los derechos  
... de su Ex.<sup>a</sup> segun asi es de ver por la referida  
... mano Judicial de Corte, a la que me remito.  
... y para que de ello conste. Orden el sobredito  
... Senor Alcalde Mayor, doy el presente que  
... signo, y firmo en esta Villa de Alora a los vein-  
... te y uno dias del Mes de Octubre del año mil  
... trescientos y noventa. =

En testo  Verdad:  


Cal. p. v. n. 1791.

86  
Luz v. mis. Después que forme el  
Dictamen sobre lo del sustento de Carter y  
remiso a Em. el Consejo parado D. Manuel de  
nau, me he determinado a poner pedimento  
en Sala narrando el hecho y pidiendo reman-  
den sobre los autos y se retengan por caso  
de Corte; no hay duda que este Consejo a mi  
como Duero Jurisdiccional poro devia haberme  
promovido este artículo depono a nueva par  
que ya se hanan devcurrido quando llega-  
ron los autos a mi mano; por este motivo y  
por que acaso podria D. Pablo Rafael de Arana  
excepcionar contra la ordinacion que el en  
No devenerido puesto que se le embarcava p-  
para a su Ex. a la obra que pretende ha-  
cer, no me he vuelto a formar dicho auto  
le, previendo tambien que si se devprociava  
y se interponia apelacion devia admitirse  
en ambos efectos y todo examinar y proferir



ció; Pero como acudiendo á la Audiencia para  
de lograrlo lo mismo sin tanta dilacion  
y espavamentar aunque con el tiempo requiere  
mande acudir al buen veloz autor que puede  
precauente hablando á los Ministros y hauien  
dole presente la urgencia que hay de que se  
haga el mismo, por parte de su Exc.<sup>a</sup> interceder  
en ello todo el Comunal de Vecinos, Compravendo  
que devian efectuarlo y me ha parecido  
oponeros noticias á Vm. para que lo haga pre  
sente a vros V. para si se conforman con lo mis  
mo, bien que si se apremiare a la demolicion  
del autor y fueren preciso deolverlo en momen  
tos antes acudir a la Audiencia y en este caso  
no esperare la Resolucion de la Junta para  
no perjudicarlo, dño de su Exc.<sup>a</sup>

Escriví á Vm. por correo hace dias  
dole que tenia anesado el papel en dño de  
su Regalía que antes se paraba p.<sup>a</sup> la apro  
vacion al d.<sup>o</sup> Ministro queria saver de Vm.  
si era preciso embiarlo ahi para que lo vieran  
ellos V. Abogado; y no hauien done contenta  
do expuso lo hacia sin posibilidad de tiempo para

que pueda adelantarse y remunerarse este  
arreglo.

Mi Super y hermano Leon repiten á  
Vm. sus Explicaciones, y lo expuso ocasiones de  
averditar mi Amistad y reconocimiento en cu  
yo resp. mande á su apawndo con. 9. 1. 1. 1.

Pedro Abollo

P.D.  
Veme ha olvidado decir á Vm. que quanto antes  
se burguen y remitan las Esc. de adquisicion  
de la Villa de Cortes, y la Encarnacion

Orn 19  
V. d. Fuente Cortes



SEIJO DE  
OFICIO



† MRS  
ANO 1828